



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2524

BUENOS AIRES, 07 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005896-08-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada ABACAVIR LAMIVUDINA ELEA.

Que a fojas 206 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2524

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárase la clausura del procedimiento incoado en el expediente N°
1-0047-0000-005896-08-2.

ARTICULO 2º - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º - Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica
a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de
la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-0047-0000-005896-08-2

DISPOSICIÓN N°:

2524

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.